



## Experiencia a la Vanguardia

**G-0071/2024**

**México D.F., a 25 de Marzo de 2024**

**Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de microalambre para soldar originarias de la República Popular China independientemente del país de procedencia.**

**A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 25/03/2024, la Resolución citada al rubro, **cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación**, como se indica a continuación:

**Producto: Microalambre para soldar**



Fracción Arancelaria	<b>7229.20.01, 7229.90.99 y 8311.90.01 de la TIGIE, o por cualquier otra</b>
País de Origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
Tipo de Resolución	<b>Resolución Preliminar del procedimiento administrativo de la revisión de oficio de la cuota compensatoria</b>
Resolución de la Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Continúa el procedimiento administrativo de revisión de oficio sin modificar la cuota compensatoria señalada en el punto 1 <b>(0.57 dólares por Kg)</b> de la presente Resolución impuesta a las importaciones de microalambre para soldar, originarias de China</li> <li>• Se concede un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el DOF, para que las partes interesadas acreditadas en el procedimiento, de considerarlo</li> </ul>

	conveniente, comparezcan ante la Secretaría para presentar los argumentos y pruebas complementarias que estimen pertinentes.
Antecedentes	D.O.F 10/08/2017  Resolución de inicio de investigación. D.O.F 05/10/2018  Resolución Final de la investigación antidumping. D.O.F 02/11/2022  Aviso sobre la vigencia de cuotas compensatorias. D.O.F 05/10/2023  Resolución por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria

Cualquier duda o comentario, favor de dirigirse a la Dirección Operativa de la CAAAREM.

La presente publicación se encuentra integrada en la base de datos CAAAREM para su consulta 

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS  
DIRECTOR GENERAL  
RUBRICA**

[LRV/UMB/EAA](#)

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*